



INFORME SECRETARIAL Señora juez, a su despacho el presente proceso, Informándole que se encuentra pendiente pronunciarse acerca de la actualización de la liquidación del crédito presentada el día 08 de Mayo de 2023. Sírvase proveer. Sabanalarga, Atlántico, 21 de Junio de 2023.

EWAR DAVID RUIZ PÁJARO

Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA. Sabanalarga, 21 de Junio de 2023.

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
REFERENCIA:	08638408900320150012700
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA
DEMANDADO	INIRIDA ESCORCIA BERDUGO

Visto y verificado el informe secretarial, este despacho observa que mediante auto de fecha 31 de mayo de 2016 se resolvió Aprobar la liquidación del crédito, por la suma de \$6.398.480. Así mismo, mediante auto de fecha 01 de agosto de 2017, se modificó y aprobó adición a la liquidación por un valor de \$1.038.988,99 seguidamente mediante auto del 11 de julio de 2018, se aprobó liquidación adicional por valor de \$1,227,934. El 3 de febrero de 2020 se aprobó reliquidación adicional por valor de \$1.482.803. El 19 de marzo de 2021, se aprobo adición por valor de \$1.605.689 y el 27 de Abril de 2022, se aprobó adición por valor de \$1.045.205

Ahora bien, frente a la reliquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, al examinarse se pudo establecer que la misma sobrepasa los parámetros establecidos por la SUPERFINANCIERA, por lo que se procederá a realizar la reliquidación del crédito, teniendo en cuenta la tasa permitida por la ley.

Lo anterior por cuanto el apoderado de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA, manifestó al momento de presentar la liquidación del crédito, producto de los intereses moratorios generados desde el 16-marzo-2022 al 30-abril-2023 era igual a UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS (\$1.620.139,00)

El juzgado encuentra que al proyectar la misma, arroja un valor menor al presentado por la parte demandante., por los intereses moratorios generados, por lo cual procederá a ser modificada.

Por las anteriores razones este juzgado procede a modificar la reliquidación de créditos en los siguientes términos:

CONCEPTOS	VALORES
INTERESES MORATORIOS	\$ 1.320.818



A continuación se muestra el procedimiento utilizado

MES	TEA	TEA MORA	TEM CTE	TEM MORA	CORRIENTE DESDE	CORRIENTE HASTA	DIAS	MORA DESDE	MORA HASTA	DIAS2	INTERES CTES	INTERESES MORA
mar-22	18,47%	27,71%	1,42%	2,06%	1-mar-22	31-mar-22	31	16-mar-22	31-mar-22	16	-	43.192,00
abr-22	19,05%	28,58%	1,46%	2,12%	1-abr-22	30-abr-22	30	1-abr-22	30-abr-22	30	-	83.258,00
may-22	19,71%	29,57%	1,51%	2,18%	1-may-22	31-may-22	31	1-may-22	31-may-22	31	-	88.687,00
jun-22	20,40%	30,60%	1,56%	2,25%	1-jun-22	30-jun-22	30	1-jun-22	30-jun-22	30	-	88.492,00
jul-22	21,28%	31,92%	1,62%	2,34%	1-jul-22	31-jul-22	31	1-jul-22	31-jul-22	31	-	94.926,00
ago-22	22,21%	33,32%	1,69%	2,43%	1-ago-22	31-ago-22	31	1-ago-22	31-ago-22	31	-	98.574,00
sep-22	23,50%	35,25%	1,77%	2,55%	1-sep-22	30-sep-22	30	1-sep-22	30-sep-22	30	-	100.235,00
oct-22	24,61%	36,92%	1,85%	2,65%	1-oct-22	31-oct-22	31	1-oct-22	31-oct-22	31	-	107.829,00
nov-22	25,78%	38,67%	1,93%	2,76%	1-nov-22	30-nov-22	30	1-nov-22	30-nov-22	30	-	108.639,00
dic-22	27,64%	41,46%	2,05%	2,93%	1-dic-22	31-dic-22	31	1-dic-22	31-dic-22	31	-	119.199,00
ene-23	28,84%	43,26%	2,13%	3,04%	1-ene-23	31-ene-23	31	1-ene-23	31-ene-23	31	-	123.610,00
feb-23	30,18%	45,27%	2,22%	3,16%	1-feb-23	28-feb-23	28	1-feb-23	28-feb-23	28	-	81.585,00
mar-23	30,84%	46,26%	2,27%	3,22%	1-mar-23	31-mar-23	31	1-mar-23	31-mar-23	31	-	92.078,00
abr-23	31,39%	47,09%	2,30%	3,27%	1-abr-23	30-abr-23	30	1-abr-23	30-abr-23	30	-	90.514,00

Dado lo anterior, el Despacho procede a modificar la reliquidación del crédito de la manera en que anteriormente se describió.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad De Sabanalarga (Atlántico),

RESUELVE

PRIMERO: No impartir aprobación a la reliquidación del crédito presentada por la parte demandante, de conformidad a lo dicho en la parte motiva.

SEGUNDO: Reformar y aprobar la reliquidación del crédito por la suma de CATORCE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS \$14.119.917,99 discriminados de la siguiente forma:

CONCEPTO	VALOR
LIQUIDACIÓN DEL CREDITO hasta 15/mar/2022	\$ 12.799.099,99
RELIQUIDACIÓN DEL CREDITO del 16/mar/2022 hasta 30/abr/2023	\$ 1.320.818,00
TOTAL	\$ 14.119.917,99

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ
Juez

<p>JUZGADO 3° PROMISCOU MUNICIPAL EN ORALIDAD SABANALARGA, ATLANTICO</p> <p>Sabanalarga, 22 de junio de 2023</p> <p>El presente auto se notifica por Estado No. 91</p> <p>EWAR DAVID RUIZ PÁJARO Secretario</p>

Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69271eeb2d5d70c05fe97e9ff2c153e467a623f234d416800cae39be88e289d5**

Documento generado en 21/06/2023 02:52:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>